

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

30 AGO 2011

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 620/11

Sucre, 24 de Agosto de 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en sesión de la Comisión Autónoma se recibe al señor Oscar Montero representante de Ayuda Obrera Suiza AOS, quien hace una explicación de los alcances del acuerdo de colaboración para la elaboración de la Carta Orgánica del municipio de Sucre.

Que, la C.P.E. en su artículo 302 numeral 4 dice textualmente que una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos es **ELABORAR SU CARTA ORGANICA MUNICIPAL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONSTITUCION Y LA LEY..**

Que, la CPE en su art. 302 en su numeral 35, establece que una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos es la suscripción de **CONVENIOS Y O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O COLECTIVAS, PUBLICAS Y PRIVADAS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y FINES.**

Que, la Ley 002 del Gobierno Autónomo del Municipio de Sucre en su artículo 1 establece que el *objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para la construcción participativa, representativa e inclusiva de la Carta Orgánica del Municipio de Sucre (COM), definiendo las instancias, fases, procedimientos, actores, forma de participación y otros, por medio de los cuales el Gobierno Municipal de Sucre y la sociedad en su conjunto, construirán de forma participativa la Carta Orgánica del Municipio de Sucre.*

Que, revisados los antecedentes y analizados los términos del convenio se propone la aprobación del mismo por el Concejo Municipal y su posterior suscripción por parte del ejecutivo municipal.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar y aprobar Resoluciones Municipales de orden interno administrativo, como normas generales del municipio, así como lo establece el numeral 4) del art. 12 de la Ley de Municipalidades.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1a2
RM 620.11

Art.1° De conformidad a la normativa en vigencia se INSTRUYE aprobar el presente convenio entre el Gobierno Autónomo del Municipio de Sucre representada por la Alcaldesa, previo a que la AOS adjunte su Personería Jurídica y el signatario, el poder notariado acreditando ser representante legal más fotocopia de Cédula de Identidad. Los Coordinadores de la Comisión Autónoma del Honorable del Concejo Municipal de Sucre y el Representante de la Ayuda Obrera Suiza, bajo los términos establecidos en el acuerdo adjunto.

Art.2° Prever la inscripción de recursos en el POA reformulado y en el POA del 2012 para la operativización del Convenio.

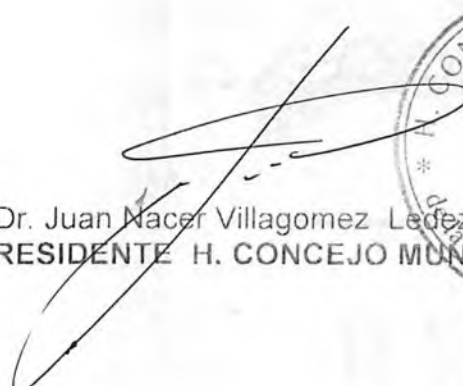
Art. 3° Autorizar a la Máxima Autoridad Ejecutiva la suscripción del presente convenio.

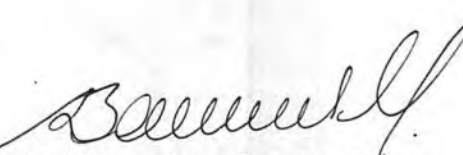
Art.4° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo del cumplimiento.

Es cuanto informa la Comisión para fines consiguientes de ley.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.




Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL